

Instituto Tecnológico  
de la Producción



## Resolución Administrativa N° 045 -2018-ITP/OA

Callao, 12 MAR. 2018

### VISTO:

El Memorando N° 245-2018-ITP/CITEagroindustrial, emitido por el Director del CITE Agroindustrial; el Informe N° 058-2018-ITP/OA-TESO, emitido por la Responsable de Tesorería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA, del 17 de enero de 2018, se autorizó la constitución de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción y los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejercicio 2018, designándose a los responsables titulares y suplentes e importes según su Anexo 2, siendo que para el CITE Madera Villa El Salvador se asignaron S/. 2,500.00 en la específica de gasto 23.199.199, y S/. 3,500.00 en la específica de gasto 23.27.1199;

Que, mediante Memorandum N° 245-2018-ITP/CITEagroindustrial, del 22 de febrero de 2018, el Director de CITE Agroindustrial solicita a la Oficina de Administración que, a fin de cubrir los gastos menores de envíos de correspondencia a las regiones de Piura, Lambayeque y Moquegua, que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas, autorice la apertura de caja chica, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Meta presupuestal	Fuente Financ.	Específica de gasto	Monto	Responsable
CITEagroindustrial	130	13	23.27.1199	2,000.00	Titular: Laidy Sarita Morón Uchuya Suplente: María Mercedes Pariona Garriazo
Total				2,000.00	



Que, mediante Informe N° 024-2018-ITP/OA-TESO, del 06 de marzo de 2018, la Responsable de Tesorería, luego de la evaluación y de acuerdo a la normatividad vigente, emite opinión favorable respecto a la ampliación de Fondos de la Caja Chica aperturada con Resolución Administrativa N°002-2018-ITP/OA; indicando que los gastos que se realicen con cargo al Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 007-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) – Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial (CITEAgroindustrial), deben cumplir las pautas señaladas en la Ficha de Actividades del servicio de evaluación y certificación de competencias laborales en el perfil ocupacional de ampliación y evaluación fitosanitaria en las regiones de Lambayeque, Moquegua, Piura, Ica, además con el cumplimiento de la Norma General de Tesorería – NTG-6;

Que, asimismo, la Responsable de Tesorería indica que los fondos de la ampliación de la caja chica del CITE Agroindustrial deberán ser utilizados exclusiva y únicamente para la específica de gasto 23.27.1199, con cargo a la Fuente 13: Donaciones y Transferencia, con vigencia hasta el 15 de junio de 2018, fecha en que vence el Convenio y el CITE Agroindustrial debe remitir la rendición final;

Que, por lo expuesto, resulta necesario realizar la ampliación de Caja Chica para la continuidad de la atención de gastos menudos y urgentes en el mencionado CITE, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 007-2017;

Con el visto del Responsable de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017 de fecha 05 de julio de 2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el numeral 8 del Anexo N° 02, aprobado en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA, del 17 de enero de 2018, con el que se constituyó la Caja Chica del CITE Agroindustrial Ica, en el extremo referido a incorporar una ampliación de fondos de caja chica para la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	F.F	META	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL S/	RESPONSABLE	
8	CITE Agroindustrial Ica	R.O.	031	23.199.199	2,500.00	7,000.00	Titular	Laidy Sarita Morón Uchuya
				23.27.1199	2,500.00		Suplente	María Mercedes Pariona Garriazo
		DyT	130	23.27.1199	2,000.00			



**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que los fondos de la ampliación de caja chica correspondientes a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias - indicados en el Artículo resolutivo anterior- deberán ser utilizados únicamente hasta el 15 de junio de 2018, fecha en que culmina la vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 007-2017, suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) – Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial (CITEAgroindustrial), y el CITE Agroindustrial Ica debe remitir la rendición final con cargo a la meta 130 y fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que todos los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA mantienen su plena vigencia.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas de Contabilidad y Tesorería a efecto que procedan con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al CITE Agroindustrial a efecto que tomen conocimiento de su contenido.

**ARTÍCULO 6° DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE  
Jefa de la Oficina de Administración

